



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**ANEXO 02**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIO “TALLER DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL DIRIGIDO A PADRES – SEDE CENTRAL”**

- 1. AREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO**  
Oficina de Recursos Humanos de Provias Nacional.
- 2. DENOMINACION DE LA CONRATACIÓN**  
Servicio Taller de Identificación Institucional dirigido a Padres – Sede Central.
- 3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**  
Contratar un Servicio “Taller de integración y fortalecimiento institucional dirigido a padres – Sede Central”
- 4. FINALIDAD PÚBLICA**  
Fortalecer la Identificación e integración del personal con la entidad, reconociendo su aporte para el logro de los objetivos institucionales.  
Meta: 232 - Gestión del Programa.
- 5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
<b>1</b>	<b>Servicio Taller de identificación Institucional dirigido a padres – Sede Central</b>	<b>1</b>	<b>Servicio</b>
	Tipo de Evento: Taller de identificación Institucional. <b><u>Fecha: viernes 19 de junio de 2026</u></b> <u>Características</u> . El proveedor deberá proporcionar: . 01 ambiente amplio con capacidad para 400 personas con mesas, sillas debidamente ordenadas, en zona cercana a PVN, que puede ser en los distritos de Pueblo Libre, Jesús María, Breña o Lince. . Personal que verifique la acreditación del ingreso del personal. . 380 refrigerios: 1 Bebida, 1 entrada, 1 plato de fondo y 1 refresco o gaseosa. . 01 equipo de sonido con su respectivo DJ para la música de ambientación general del evento. - 01 Servicio de Proyección de videos - pantalla wall TV 200 pulgadas. . 02 conductores del taller, a cargo de la bienvenida, desarrollo y cierre del programa. . Un backing, regular con frases y temas relacionados a Provias Nacional.		





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	<ul style="list-style-type: none"> <li>. 05 marcos selfi relacionadas al mundial 2026.</li> <li>. 30 premios sorpresas que serán entregados a los ganadores por participación en las distintas tareas asignadas.</li> <li>. Registro fotográfico del desarrollo del taller.</li> <li>. 01 coordinador general responsable de la planificación, supervisión y correcta ejecución de todo el evento.</li> </ul>		
--	---	--	--

**6 PERFIL DEL POSTOR**

**a) DEL POSTOR**

**Capacidad Legal**

RUC vigente

RNP

Persona Natural con negocio o Jurídica

**Capacidad Técnica**

No corresponde.

**Experiencia**

Debe contar con una experiencia mínima acumulada de 01 vez el valor ofertado, brindando servicios relacionados al objeto de la contratación y/o talleres, animaciones.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

**DEL PERSONAL PROPUESTO**

**Capacidad Legal**

No corresponde

**Capacidad Técnica y Profesional**

No corresponde

**Experiencia**

No corresponde



**1. ENTREGABLES**

El proveedor deberá presentar registro fotográfico del servicio de organización y desarrollo del taller de integración institucional para el personal de Provias Nacional.

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

01 día calendario: 19 de junio 2026.

**2. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO**

En el lugar que proponga el proveedor, de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.

**3. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio será emitida dentro del plazo que no exceda de siete (07) días calendario de recibido el entregable por la Oficina de Recursos Humanos

**4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Suma alzada

**5. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD**

Será de un único pago, el cual será a la presentación de la factura y el entregable, de acuerdo al numeral 7 de los términos de referencia.

El pago se efectuará en SOLES y dentro del plazo de 10 días hábiles de otorgada la conformidad de la prestación, al final de la última fecha.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono directo en la respectiva cuenta bancaria abierta en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento. En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40

- Para consultorías:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

**6. OTRAS PENALIDADES**

No corresponde

**7. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS**



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Nota. En el presente acápite deberá incorporarse la gestión de riesgos, asignando claramente las responsabilidades a las partes involucradas, conforme al recuadro que se muestra a continuación. Dicho recuadro incluye, a modo referencial, dos riesgos potenciales que pueden ser considerados por cada área usuaria. Estos podrán ser sustituidos, ampliados o depurados según los riesgos efectivamente identificados en función del objeto de contratación.

Table with 4 columns: RIESGO, ACCIONES REALIZAR, ASIGNACION DEL RIESGO (ENTIDAD, CONTRATISTA). Row 1: Retraso en el plazo de prestación, Considerar plazos adecuados para la prestación, X, (empty).

8. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones Públicas.

De acuerdo en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

16 CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a





adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo

Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **17 CLÁUSULA DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS**

De corresponder.

#### **19 OTRAS CONDICIONES ADICIONALES**

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con la (considerar el área a coordinar).

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.





El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

- 20. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS (De corresponder)**  
Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.
- 21. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO**  
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Elaborado por: Lic. Rossana Bustamante  
Gonzales  
Especialista en Bienestar

Aprobado por: Abog. Helaine Elizabeth Arellano  
Gómez  
Oficina de Recursos Humanos

